

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 001 DE 2012

(Enero 19 de 2012)

"Por la cual se adjudica la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta CACHIPAY – LA MESA y Viceversa (vía El Ocaso – La Esperanza – Doima – Florian – Gran Vía), objeto de la Licitación Pública DTC – 0002 – 2011"

EL DIRECTOR TERRITORIAL CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los Decretos 171 de 2001 y 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º de la Ley 105 de 1993 señala que corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que el artículo 3º de la Ley 105 de 1993 establece que el transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas y cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujetos a una contraprestación económica.

Que el artículo 5º del Decreto 336 de 1996 reza: "El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la Ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el Reglamento para cada modo".

En virtud de lo anterior, y a través del Decreto 171 de 2001, se reglamentó el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, que en sus artículos 26, 27, 28 y 29, señalan el procedimiento para adjudicar nuevos servicios.

Que el representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VILLA DE LA MESA "COOTRANSVILLA LTDA.", mediante radicado No. 015401 de junio 2 de 2005, solicitó la adjudicación de la ruta CACHIPAY – LA MESA y Viceversa (vía El Ocaso – La Esperanza – Doima – Florian – Gran Vía).

Que la Subdirección de Transporte a través del memorando 20114110132403 del 5 de agosto de 2011, profirió el concepto técnico apertura licitación de ruta

RESOLUCION No. 401 - 19 de enero de 2012

"Por la cual se adjudica la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta CACHIPAY - LA MESA y Viceversa (vía El Ocaso - La Esperanza - Doima - Florian - Gran Vía), objeto de la Licitación Pública DTC - 0002 - 2011"

2.

Que mediante Resoluciones No. 324 del 8 de septiembre y No. 342 del 22 de septiembre de 2011, se ordenó la apertura de la licitación Pública No. DTC- 0002 de 2011, para adjudicar la ruta CACHIPAY - LA MESA y Viceversa (vía El Ocaso - La Esperanza - Doima - Florian - Gran Vía), con los siguientes horarios y características:

Saliendo de Cachipay: 05:00

Saliendo de La Mesa: 05:00

No. de vehículos: Mínimo: 2 Máximo: 3

Características del Servicio: clase de vehículos: microbús, nivel de servicio: básico; frecuencia: diaria.

Saliendo de Cachipay: 17:20

Saliendo de La Mesa: 17:20

No. de vehículos: Mínimo: 2 Máximo: 3

Características del Servicio: clase de vehículos: camioneta; nivel de servicio: básico; frecuencia: diaria.

Saliendo de Cachipay: 06:20 08:20 10:20 18:20

Saliendo de La Mesa: 06:20 08:20 10:20 18:20

No. de vehículos: Mínimo: 2 Máximo: 3

Características del Servicio: clase de vehículos: Automóvil; nivel de servicio: básico; frecuencia: diaria.

Que la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VILLA DE LA MESA "COOTRANSVILLA LTDA.", efectuó la respectiva publicación del aviso en la página 14 del periódico Portafolio y página 12 de la separata de Asuntos Legales del periódico La República el día 27 de septiembre de 2011, donde se informaba entre otras, que las empresas interesadas podrían presentar sus propuestas dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación, es decir, el proceso se abriría desde el día 28 de septiembre y se cerraría el 11 de octubre de 2011, es importante aclarar que hubo la necesidad de realizar dos publicaciones, con el propósito de efectuar un correctivo a la primera publicación realizada el día 20 de septiembre de 2011, en el sentido de realizar la publicación en su totalidad.

Que dentro del término presentaron propuesta las siguientes empresas:

1. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VILLA DE LA MESA "COOTRANSVILLA LTDA."
2. TRANSPORTES GALAXIA S.A.
3. EXPRESO DE TRANSPORTE COLECTIVO DEL ORIENTE S.A. "TRANSORIENTE".
4. RAPIDO EL CARMEN LTDA.
5. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CACHIPAY "COOTRANSCACHIPAY".
6. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VERACRUZ "COOVERACRUZ".
7. EXPRESO DEL SOL S.A.

RESOLUCION No. 001 - 19 de enero de 2012

"Por la cual se adjudica la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta CACHIPAY - LA MESA y Viceversa (vía El Coaso - La Esperanza - Doima - Florian - Gran Vía), objeto de la Licitación Pública DTC - 0002 - 2011"

2.

8. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TEQUENDAMA
"COOTRANSTEQUENDAMA"

Que la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CACHIPAY "COOTRANSCACHIPAY", con radicado No. 2011-873-023451-2 del 4 de octubre de 2011, presentó observaciones sobre la situación jurídica de COOTRANSVILLA LTDA., aduciendo que la señora CLAUDIA PATRICIA CARVAJAL PALMA, no ostentaba la representación legal de la cooperativa y señalando que la cooperativa se encuentra habilitada en el municipio de Tena - Cundinamarca, en la modalidad de mixto.

Que la Dirección Territorial Cundinamarca a través de los oficios Nos. 20118710061221 y 20118710061251 del 2 de noviembre de 2011, solicitó a la Cámara y Comercio de Girardot y a la empresa COOTRANSVILLA LTDA, respectivamente, aclarar lo pertinente, requerimiento que fue atendido con radicados Nos. 2011-873-029912-2 del 10 de noviembre de 2011 por parte de COOTRANSVILLA LTDA. y 2011-873-029229-2 del 5 de diciembre de 2011 por parte de la Cámara y Comercio de Girardot, en los que se aclara que la señora CLAUDIA PATRICIA CARVAJAL PALMA, esta facultada para actuar como gerente y representante legal de COOTRANSVILLA LTDA..

Que a través del oficio 20118710064091 del 17 de noviembre de 2011, está Dirección solicitó a la Alcaldía Municipal del Municipio de Tena, certificar si la empresa COOTRANSVILLA LTDA., se encuentra habilitada en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor mixto en la jurisdicción, obteniéndose respuesta a través del radicado 2011-873-029700-2 del 7 de diciembre de 2002, del que se deduce que la empresa COOTRANSVILLA LTDA., no se encuentra habilitada.

Que de acuerdo con el informe jurídico, las propuestas presentadas por las empresas participantes cumplen en lo atinente.

Que según el informe financiero las empresas presentaron los estados financieros completos a excepción de las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CACHIPAY "COOTRANSCACHIPAY", que no presentó el estado de cambio en la situación financiera, el estado de flujo de efectivo y el estado de cambio del patrimonio al 31 de diciembre de 2010 y EXPRESO DEL SOL S.A., que no presentó el estado de cambio en la situación financiera, el estado de flujo de efectivo, el estado de cambio del patrimonio al 31 de diciembre de 2010 y las notas.

Que al realizar la evaluación y calificación técnica de las propuestas de las empresas proponentes de la licitación pública DTC-0002 - 2011, (formatos adjuntos, los cuales hacen parte integral del expediente), se obtuvo los siguientes resultados.

RUTA: CACHIPAY - LA MESA y Viceversa (vía El Coaso - La Esperanza - Doima - Florian - Gran Vía).

RESOLUCION No. 001 - 19 de enero de 2012

"Por la cual se adjudica la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta CACHIPAY - LA MESA y Viceversa (vía El Ceaso - La Esperanza - Doima - Florian - Gran Vía), objeto de la Licitación Pública DTC - 0002 - 2011"

4.

| PUNTAJE OBTENIDO POR LOS ÍTEMES DE CALIFICACIÓN | | | | | | | | |
|---|-----------|------------------------|-----------|-------------|----------------|----------|-------------------|-------|
| PROPONENTES | Seguridad | Edad Promedio Vehículo | Sanciones | Experiencia | Capital Pagado | Subtotal | Solicitud inicial | Total |
| COOTRANSVILLA | 45 | 20 | 15 | 10 | 5 | 55,00 | 9,50 | 104,5 |
| TRANSGALAXIA | 50 | 20 | 15 | 10 | 5 | 100,00 | 0 | 100,0 |
| TRANSORIENTE | 43 | 20 | 15 | 10 | 5 | 93,00 | 0 | 93,0 |
| RAPIDO EL CARMEN | 35 | 20 | 15 | 10 | 5 | 85,00 | 0 | 85,00 |
| COOTRANSCACHIPAY | 20 | 20 | 15 | 0 | 0 | 55,00 | 0 | 55,00 |
| COOVERACRUZ | 50 | 20 | 15 | 10 | 5 | 100,00 | 0 | 100,0 |
| EXPRESO DEL SOL | 28 | 20 | 15 | 10 | 0 | 73,00 | 0 | 73,00 |
| COOTRANSTEQUENDAMA | 50 | 20 | 15 | 10 | 5 | 100,00 | 0 | 100,0 |

| DISTRIBUCIÓN DE HORARIOS SEGÚN PUNTAJE OBTENIDO EN CALIFICACION | | | | | | | | |
|---|-----------------------|-------|-----------------------------|-------|-------|---|-----------|-----------|
| Proponentes | Empresas a considerar | Media | Igual o Superior a la Media | Ej | % | Horarios a asignar a cada empresa por sentido | | |
| | | | | | | Microbús | Camioneta | Automóvil |
| COOTRANSVILLA | 104,50 | 82,25 | 104,50 | 44,50 | 19,00 | 0,200 | 0,200 | 0,200 |
| TRANSGALAXIA | 100,00 | 82,25 | 100,00 | 40,00 | 16,64 | 0,180 | 0,180 | 0,719 |
| TRANSORIENTE | 93,00 | 82,25 | 93,00 | 33,00 | 13,89 | 0,146 | 0,146 | 0,593 |
| RAPIDO EL CARMEN | 85,00 | 82,25 | 85,00 | 25,00 | 11,24 | 0,112 | 0,112 | 0,449 |
| COOTRANSCACHIPAY | 55,00 | 82,25 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,000 | 0,000 | 0,000 |
| COOVERACRUZ | 100,00 | 82,25 | 100,00 | 40,00 | 16,64 | 0,180 | 0,180 | 0,719 |
| EXPRESO DEL SOL | 73,00 | 82,25 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,000 | 0,000 | 0,000 |
| COOTRANSTEQUENDAMA | 100,00 | 82,25 | 100,00 | 40,00 | 16,64 | 0,180 | 0,180 | 0,719 |
| | | | | 237,5 | 100% | 1 | 1 | 4 |

Que en la evaluación técnica se determina que las empresas Cooperativa de Transportadores Villa de La Mesa - COOTRANSVILLA LTDA., Transportes Galaxia S.A., Expreso de Transporte Colectivo del Oriente S.A. - TRANSORIENTE S.A., Rápido el Carmen Ltda., Cooperativa de Transportadores Veracruz "COOVERACRUZ" y 8. Cooperativa de Transportadores del Tequendama "COOTRANSTEQUENDAMA", superaron la media aritmética.

Que no se tienen en cuenta las empresas Cooperativa de Transportadores de Cachipay "COOTRANSCACHIPAY" y Expreso del Sol S.A, por no alcanzar la media.

Que con base en el porcentaje de participación con los anteriores resultados, teniendo en cuenta que se publicó la disponibilidad de un (1) horario por sentido en microbús y camioneta, este será asignado a la Cooperativa de Transportadores Villa de La Mesa - COOTRANSVILLA LTDA., por obtener el mayor puntaje, así:

RESOLUCION No. 001 -- 19 de enero de 2012

"Por la cual se adjudica la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta CACHIPAY - LA MESA y Viceversa (vía El Ocaso - La Esperanza - Doima - Florian - Gran Vía), objeto de la Licitación Pública DTC - 0002 - 2011"

5.

1. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VILLA DE LA MESA "COOTRANSVILLA LTDA."

Saliendo de Cachipay: 05:00
Saliendo de La Mesa: 05:00
No. de vehículos: Mínimo: 2 Máximo: 3
Características del Servicio: clase de vehículos: microbús, nivel de servicio: básico; frecuencia: diaria.

Saliendo de Cachipay: 17:20
Saliendo de La Mesa: 17:20
No. de vehículos: Mínimo: 2 Máximo: 3
Características del Servicio: clase de vehículos: camioneta; nivel de servicio: básico; frecuencia: diaria.

Que en la clase de vehículo Automóvil, con base en el porcentaje de participación en la distribución (%) y la aproximación al número entero a las empresa Cooperativa de Transportadores Villa de La Mesa - COOTRANSVILLA LTDA., Transportes Galaxia S.A., Cooperativa de Transportadores Veracruz "COOVERACRUZ" y Cooperativa de Transportadores del Tequendama "COOTRANSTEQUENDAMA", cada empresa le corresponderá un horario por sentido así:

RUTA: CACHIPAY - LA MESA y Viceversa (vía El Ocaso - La Esperanza - Doima - Florian - Gran Vía)

1. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VILLA DE LA MESA "COOTRANSVILLA LTDA."

Saliendo de Cachipay: 08:20
Saliendo de La Mesa: 06:20
No. de vehículos: Mínimo: 2 Máximo: 3
Características del Servicio: clase de vehículos: Automóvil; nivel de servicio: básico; frecuencia: diaria.

2. TRANSPORTES GALAXIA S.A.

Saliendo de Cachipay: 08:20
Saliendo de La Mesa: 08:20
No. de vehículos: Mínimo: 2 Máximo: 3
Características del Servicio: clase de vehículos: Automóvil; nivel de servicio: básico; frecuencia: diaria.

3. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VERACRUZ "COOVERACRUZ".

Saliendo de Cachipay: 10:20
Saliendo de La Mesa: 10:20
No. de vehículos: Mínimo: 2 Máximo: 3

RESOLUCION No. 001 - 19 de enero de 2012

"Por la cual se adjudica la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta CACHIPAY - LA MESA y Viceversa (vía El Ocaso - La Esperanza - Doima - Florian - Gran Vía), objeto de la Licitación Pública DTC - 0002 - 2011"

6.

Características del Servicio: clase de vehículos: Automóvil; nivel de servicio: básico; frecuencia: diaria

4. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TEQUENDAMA "COOTRANSTEQUENDAMA"

Saliendo de Cachipay: 18:20

Saliendo de La Mesa: 18:20

No. de vehículos: Mínimo: 2 Máximo: 3

Características del Servicio: clase de vehículos: Automóvil; nivel de servicio: básico; frecuencia: diaria

Que se deben negar las propuestas de las empresas Expreso de Transporte Colectivo del Oriente S.A. - TRANSORIENTE S.A. y Rápido el Carmen Ltda., por cuanto la disponibilidad encontrada y publicada no alcanza para autorizar a estas empresas que están por encima de la media.

Que las empresas Cooperativa de Transportadores Villa de La Mesa - COOTRANSVILLA LTDA., Transportes Galaxia S.A., Cooperativa de Transportadores Veracruz "COOVERACRUZ" y Cooperativa de Transportadores del Tequendama "COOTRANSTEQUENDAMA", adjudicatarias del servicio licitado, se encuentran debidamente habilitadas para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de pasajeros por carretera.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta CACHIPAY - LA MESA y Viceversa (vía El Ocaso - La Esperanza - Doima - Florian - Gran Vía), a las empresas Cooperativa de Transportadores Villa de La Mesa - COOTRANSVILLA LTDA., Transportes Galaxia S.A., Cooperativa de Transportadores Veracruz "COOVERACRUZ" y Cooperativa de Transportadores del Tequendama "COOTRANSTEQUENDAMA", con los siguientes horarios y características del servicio descritas a continuación:

1. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VILLA DE LA MESA "COOTRANSVILLA LTDA."

Saliendo de Cachipay: 05:00

Saliendo de La Mesa: 05:00

No. de vehículos: Mínimo: 2 Máximo: 3

Características del Servicio: clase de vehículos: microbús, nivel de servicio: básico; frecuencia: diaria.

Saliendo de Cachipay: 17:20

Saliendo de La Mesa: 17:20

RESOLUCION No. 001 -- 19 de enero de 2012

"Por la cual se adjudica la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta CACHIPAY - LA MESA y Viceversa (vía El Cosco - La Esperanza - Doima - Florian - Gran Vía), objeto de la Licitación Pública DTC - 0002 - 2011"

7.

No. de vehículos: Mínimo: 2 Máximo: 3
Características del Servicio: clase de vehículos: camioneta; nivel de servicio: básico; frecuencia: diaria.

Saliendo de Cachipay: 06:20

Saliendo de La Mesa: 06:20

No. de vehículos: Mínimo: 2 Máximo: 3

Características del Servicio: clase de vehículos: Automóvil; nivel de servicio: básico; frecuencia: diaria.

2. TRANSPORTES GALAXIA S.A.

Saliendo de Cachipay: 08:20

Saliendo de La Mesa: 08:20

No. de vehículos: Mínimo: 2 Máximo: 3

Características del Servicio: clase de vehículos: Automóvil; nivel de servicio: básico; frecuencia: diaria

3. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VERACRUZ "COOVERACRUZ".

Saliendo de Cachipay: 10:20

Saliendo de La Mesa: 10:20

No. de vehículos: Mínimo: 2 Máximo: 3

Características del Servicio: clase de vehículos: Automóvil; nivel de servicio: básico; frecuencia: diaria

4. COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL TEQUENDAMA "COOTRANSTEQUENDAMA"

Saliendo de Cachipay: 13:20

Saliendo de La Mesa: 13:20

No. de vehículos: Mínimo: 2 Máximo: 3

Características del Servicio: clase de vehículos: Automóvil; nivel de servicio: básico; frecuencia: diaria

PARÁGRAFO: Las empresas adjudicatarias deberán entrar a prestar el servicio autorizado dentro del plazo máximo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, caso contrario se hará efectiva la garantía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las empresas Cooperativa de Transportadores Villa de La Mesa - COOTRANSVILLA LTDA., Transportes Galaxia S.A., Cooperativa de Transportadores Veracruz "COOVERACRUZ" y Cooperativa de Transportadores del Tequendama "COOTRANSTEQUENDAMA", obtendrán el derecho a prestar el servicio de transporte de pasajeros por carretera en las rutas objeto del presente proceso, por un término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

RESOLUCION No. 001 -- 19 de enero de 2012

"Por la cual se adjudica la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta CACHIPAY - LA MESA y Viceversa (vía El Ocaso - La Esperanza - Doima - Florian - Gran Vía), objeto de la Licitación Pública DTC - 0002 - 2011"

2.

ARTÍCULO TERCERO.- Negar las propuestas de las empresas Expreso de Transporte Colectivo del Oriente S.A. - TRANSORIENTE S.A. y Rápido el Carmen Ltda., por cuanto la disponibilidad encontrada y publicada no alcanza para ser tenidas en cuenta en la distribución.

ARTÍCULO CUARTO.- Negar las propuestas de las empresas Cooperativa de Transportadores de Cachipay "COOTRANSCACHIPAY" y Expreso del Sol S.A., por no alcanzar la media.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución a los Representantes Legales de las empresas Cooperativa de Transportadores Villa de La Mesa - COOTRANSVILLA LTDA., Transportes Galaxia S.A., Cooperativa de Transportadores Veracruz "COOVERACRUZ" y Cooperativa de Transportadores del Tequendama "COOTRANSTEQUENDAMA", Expreso de Transporte Colectivo del Oriente S.A. - TRANSORIENTE S.A., Rápido el Carmen Ltda., Cooperativa de Transportadores de Cachipay "COOTRANSCACHIPAY" y Expreso del Sol S.A., de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante este despacho y en subsidio apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación como lo establecen los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., enero 19 de 2012



Proyectó: Rómulo Díaz Cepeda.
Revisó: Carmen Nelly Villamizar A.
Radicalados: 2011-873-023451-2
2011-873-029912-2
2011-873-029229-2
2011-873-029700-2
Fecha: 22/12/2011